ORDINARIO LABORAL
RAD No. 08-001-31-05-016-2023-00032-00
DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN VEGA HERNANDEZ.
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, Pasa a su Despacho el proceso de la referencia, informándole de la respuesta allegada por parte del Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Barranquilla, en la cual aportan expediente radicado No. 08001310500520140028900, se informa que el expediente fue anexado en carpeta separada. Sírvase proveer. Barranquilla, 8 de septiembre de 2023.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA. septiembre ocho (8) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el plenario, se evidencia que el Juzgado 05 Laboral del Circuito de Barranquilla, en atención a lo ordenado en auto del 14 de julio de 2023, dio respuesta informando que en dicha agencia judicial *"cursó proceso ordinario laboral radicado bajo el número 08001310500520140028900, donde fungió como demandante MARIA DEL CARMEN VEGA HERNANDEZ y como demandada COLPENSIONES, el cual se encuentra archivado con sentencia absolutoria de primera instancia de fecha 8 de julio de 2015 y confirmatoria del Superior de fecha 16 de mayo de 2016"*, adjuntando copia del mencionado expediente por medio digital, por lo que, el Despacho ordenará correr traslado del expediente antes mencionado a las partes por el término de 3 días.

De igual manera, se advierte en este estadio procesal la necesidad de fijar fecha para llevar a cabo la audiencia consagrada en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., y seguir con el desarrollo legal del presente proceso, por lo que se procederá de conformidad.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Correr traslado a las partes por el término de 3 días del expediente radicado bajo el No. 08001310500520140028900, proveniente del Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Barranquilla, en donde fungen como partes la señora MARIA DEL CARMEN VEGA HERNANDEZ en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: SEÑALAR el 19 de septiembre del año 2023 a la hora de las 2:00 P.M., como fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., a través de la plataforma LifeSize.

JUZGADO 016 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Constancia: El presente auto se notifica por fijación en estado No. 022 del 11 de septiembre de 2023, publicado en la plataforma TYBA y en el micrositio web del Despacho.
Barranquilla, el secretario,
LUIS GOMEZCASSERES OSPINO

TERCERO: En cumplimiento del artículo 3 de la Ley 2213 de 2023, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

CUARTO: En cumplimiento de la Ley 2213 de 2023 y del Acuerdo PCSJA20- 11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD. No. 08-001-31-05-016-2023-00032-00

JUZGADO 016 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Constancia: El presente auto se notifica por fijación en estado No. 022 del 11 de septiembre de 2023, publicado en la plataforma TYBA y en el micrositio web del Despacho.
Barranquilla, el secretario,
LUIS GOMEZCASSERES OSPINO